RESOLUCIÓN No. 134
(19 DE JUNIO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. MP-SA-SI-001-2025 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Alcalde municipal de Pesca, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas Ley 80 de 1993, modificada mediante la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No 122 del 28 de mayo de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa presencial No. MP-SA-SI-001-2025, cuyo objeto lo constituye "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"

2. Que el proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa presencial se realizó con fundamento en lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en su Decreto reglamentario 1082 de 2015, realizando todas y cada una de las publicaciones de los documentos precontractuales en el Portal Único de Contratación, a través del Sistema Único de Contratación Pública SECOP II.

3. Que en la mencionada Convocatoria y dentro del plazo señalado en la misma, se presentó una oferta relacionada en el cuadro siguiente:

PROPONENTE	**Fecha de presentación**	**Hora de radicación**	**OBSERVACIONES**
LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM, NIT No 4.210.748	10/6/2025	11:51 AM Hora legal de Colombia	Se presentó en línea SECOP II

4. Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Pesca, el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), realizaron la verificación a los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y de organización presentados por el proponente, evaluación tal que concluyó que el proponente cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes solicitados en los pliegos de condiciones del proceso dando como resultado que el proponente LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM Identificada con el cedula y NIT: 4.210.748 Se encuentra habilitada.
5. Que los miembros del Comité procedieron a verificar la propuesta económica contenida en la propuesta, encontrando que la misma contiene la integridad de las características técnicas y cantidades previstas por la entidad en la Convocatoria Pública para cada uno de los ítems.
6. Que, atendiendo el resultado del proceso evaluativo, el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025) se procede acorde a cronograma del proceso en mención sobre la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las instalaciones de la Oficina de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pesca, llevar a cabo la audiencia de subasta inversa presencial programada con la presencia del comité evaluador y el proponente habilitado.
7. Que una vez iniciada la subasta, se evidenciad entro de la misma y acorde al informe de evaluación publicado que solo se encuentra un oferente habilitado; ante lo cual, no existe el mínimo de proponentes para adelantar el proceso de subasta inversa; De conformidad con las apreciaciones sobre el

procedimiento de subasta inversa "Si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

8. Que revisada la propuesta allegada por LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM se encuentra: i. Que de conformidad con el informe de evaluación y el acta de consolidación de proponentes habilitados, documentos publicados en la plataforma SECOP II, se encuentra habilitada; ii. Que los bienes ofertados cumplen con la ficha técnica; iii. Que el valor del presupuesto oficial es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($145.718.661) MCTE; iv. Que el valor ofertado corresponde a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($145.718.661) MCTE en consecuencia, se observa que el valor ofertado no supera el valor establecido en el proceso.
9. Que, de acuerdo a lo presente, el Municipio dispone darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, que al respecto prescribe: "5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."* Es así que en la misma audiencia Pública advierte que en los pliegos de condiciones definitivos de esta subasta pública se estableció la posibilidad de adjudicar la subasta en caso que se presente una oferta única, en los siguientes términos: *"ADJUDICACION CON UN/CO OFERENTE: Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Cado en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa".*
10. Que como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial de la cual se publicó acta de audiencia y sus soportes **SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No MP-SA-SI-001-2025,** los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el contrato al único oferente habilitado dentro del proceso, es decir a LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($145.718.661) MCTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, por considerar que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus documentos anexos y proceso de subasta realizado.
11. Que atendiendo el resultado del proceso y las recomendaciones de quienes en el presente caso integraron el Comité Evaluador del municipio, el suscrito Alcalde Municipal de Pesca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, NOMBRE COMERCIAL LURABACOM identificado con Cédula y NIT No 4.210.748, con dirección de ubicación física carrera 8 N. 7-68, Pesca Boyacá teléfono de oficina: 3112628747, el contrato cuyo objeto lo constituye "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($145.718.661) MCTE y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025

o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Pesca - Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
EDGAR RICARDO GÁMEZ AMAYA
Alcalde Municipal

Elaboró, Eliana Yohadis Bohórquez Escobar
Asesor externo